



**SERVICIO JURÍDICO ADVO. DE GESTIÓN URBANÍSTICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN
UNIDAD ADMTVA. DE TRAMITACIÓN DE GESTIÓN**

Expediente: GERP2006/39
Nº Reg:

Asunto: RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
Interesado: NUEVO ESTRECHO, S.L.
Emplazamiento: U.A. 1 ESTRECHO DE SAN GINES
P.F.G.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a 18 de Enero de 2011.

Visto expediente de gestión por concertación indirecta de la U.A. 1 de El Estrecho de San Gines, promovido por la mercantil Nuevo Estrecho, S.L., en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha de entrada en el Registro General el 27 de Julio de 2006 se solicita iniciar expediente de gestión con concertación indirecta de la U.A. 1 de El Estrecho de San Gines, presentado por D. Gines Navarro Alcaráz en nombre y representación de la mercantil NUEVO ESTRECHO, S.L.
2. Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de Enero de 2007 se adoptó acuerdo sobre cambio de sistema de Cooperación a Concertación Indirecta, así como el inicio del procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios de la U.A. 1 de El Estrecho de San Gines, mediante la aprobación de las correspondientes bases.
3. El 27 de Septiembre de 2007 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar definitivamente el cambio de sistema a concertación indirecta, designar urbanizador de la U.A. 1 de El Estrecho de San Gines a la mercantil NUEVO ESTRECHO, S.L. y aprobar inicialmente el Programa de Actuación.
4. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de Marzo de 2008 se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la U.A.1 de Estrecho de San Gines, presentado por la mercantil NUEVO ESTRECHO, S.L., siendo requisito para su efectividad, la presentación por parte del urbanizador del aval por el 10% del coste de obras de urbanización.
5. El 12 de Septiembre de 2008 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Estrecho de San Gines, presentado por la mercantil NUEVO ESTRECHO, S.L, con fecha visado de 31 de Julio de 2008.
6. Por escrito notificado el 29 de Julio de 2010, se traslada informe del Jefe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística de fecha 25 de Junio de 2010 y se requiere al interesado subsanación de las deficiencias, así como adecuación del Proyecto. Asimismo se advierte a dicho interesado de caducidad y archivo del expediente por incumplimiento del requerimiento formulado, sin que exista constancia de haberse atendido el mismo.

7. A la vista de los hechos que se contienen en el presente expositivo, y dado que ha transcurrido más de tres meses desde que se inició el cómputo del plazo procede la caducidad y consecuentemente el archivo del expediente, estando paralizado por causa imputable al interesado,

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Texto Refundido Ley del Suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio (BORM 09/12/05).

II.- Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14/01/99) (arts-87 y 92).

III.- **COMPETENCIA:** El Gerente de Urbanismo es el órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 14.2.n de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 de Septiembre de 2005 (BORM de 27.09.05).

En virtud de tales competencias, por el presente, vengo a elevar el Informe de los Servicios Jurídicos de fecha 18 de Enero de 2011 a **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones, quedando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local a inscribir en el Libro de Resoluciones correspondiente.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución, significándole que es definitiva en vía administrativa y podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

No obstante lo anterior, V.I. resolverá.

EL GERENTE DE URBANISMO

Fd.: JACINTO MARTINEZ MONCADA



DECRETO

Vista Propuesta de Resolución que antecede de fecha 18 de Enero de 2011, por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2009 (BORM nº 107 de 12 de mayo de 2009), en relación con el de 17 de octubre de 2005 (BORM Nº 286 DE 4/112/2007), y art. 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, según modificación aprobada por acuerdo de Pleno de 31.07.07(BORM 10.09.07), por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de gestión por concertación indirecta de la U.A. 1 de El Estrecho de San Ginés, promovido por la mercantil Nuevo Estrecho S.L., y el archivo de las actuaciones, quedando concluido el procedimiento, en los términos de la propuesta de resolución que antecede a la presente.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local e inscribir en el Libro de Resoluciones correspondiente.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución, significándole que es definitiva en vía administrativo y podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de la interposición, en su caso, de cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Lo mandó y firma D. Joaquín Segado Martínez, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante mí, el Secretario de la Gerencia que doy fe.

EL VICEPRESIDENTE



Fdº: Joaquín Segado Martínez



EL SECRETARIO DE LA GERENCIA



Fdº: Pascual Lozano Segado